



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

219 DE **2025**

(13 JUN 2025)

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante la Resolución No. 202 del 20 de octubre de 2021, este Despacho nombró como titular con derechos de carrera administrativa a la servidora MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.059.054 en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante Resolución 495 del 25 de octubre de 2024 este Despacho efectuó un encargo por derecho preferencial a la servidora MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.059.054, lo que generó la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante Resolución 592 del 30 de diciembre de 2024 este Despacho efectuó un encargo al servidor WALTER OSPINA ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°.

219 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

No. 79.431.243, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital durante la vacancia del cargo.

Que, posterior a ello, mediante Resolución 117 del 18 de marzo del 2025 se encargó al servidor WALTER OSPINA ZAPATA, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital y se dio por terminado el encargo efectuado de la Resolución 592 del 30 de diciembre de 2024 en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Que, en virtud de lo anterior, en la actualidad, el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y control de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia temporal, por lo que es necesario proveerse, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Que, a su turno, el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, advierte que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no

Continuación de la Resolución N°. 219 DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

fuere posible proveer mediante encargo con empleados de carrera; y que, en todo caso, este deberá efectuarse por el término de la vacancia.

Que, como consecuencia de lo indicado, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 19 de marzo de 2025, término durante el cual se recibieron cinco (5) postulaciones.

Que de acuerdo con los términos de la convocatoria se dispuso que:

(...)

“a) Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente (formación académica y experiencia) señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.

c) No tener sanción disciplinaria en el último año.

d) Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria.

e) El encargo debe recaer en el empleado que sea titular del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

En atención al Criterio Unificado de 13 de agosto de 2019, con el fin de optimizar el procedimiento de evaluación, la Dirección de Gestión Corporativa evaluará inicialmente el(los) postulante(s) que ostente(n) derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al ofertado, donde se determinará si cumple con los requisitos para ser nombrado.

En caso de que la persona no acredite los requisitos, se continuará la evaluación en orden descendente.”

Continuación de la Resolución N°. 219 DE 2025

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

Que se revisó la postulación de JENIFER CELIS ORTEGA, quien con base en la información extraída del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), ocupa el cargo en carrera inmediatamente anterior del cargo a proveer, después del análisis en orden descendente, y se verificó el cumplimiento de los demás requisitos, incluidos con la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño reportada en la plataforma EDL-APP, las aptitudes y habilidades relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la ausencia de sanciones disciplinarias conforme al certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

Que después de realizar el estudio mencionado, se concluyó que la servidora JENIFER CELIS ORTEGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.52.781.142, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Auxiliar Administrativa, Cargo 407, Grado 16, de la Dirección de Gestión Corporativa, tiene el derecho preferencial y cumple con los requisitos exigidos para ser encargada en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control, durante la vacancia temporal del mismo.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la servidora JENIFER CELIS ORTEGA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.52.781.142, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia del cargo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Continuación de la Resolución N°. **219 DE 2025** Pág. 5 de 5

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo. - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora JENIFER CELIS ORTEGA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2°. - La servidora JENIFER CELIS ORTEGA, deberá hacer entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de bienes de acuerdo a al procedimiento en el proceso de gestión administrativa, esta actividad se debe realizar dentro de los 10 días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

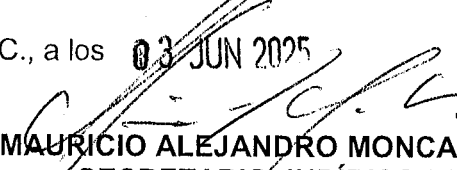
Artículo 3°. - Declarar la vacancia temporal del empleo de Auxiliar Administrativa, Cargo 407, Grado 16, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

Artículo 4°. - Comunicar a la servidora JENIFER CELIS ORTEGA, a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, a la Dirección de Gestión Corporativa, ambas dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 5°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **03 JUN 2025**


MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: María Gabriela Trejo Chaves, Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa.
Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de la Dirección de Gestión Corporativa (E).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

